

suficiente para que puedan hacer su inscripción de matrícula antes del día 30 de septiembre, como tales alumnos becarios.

7.º Los Maestros nacionales que obtengan beca vienen obligados a presentar durante la última decena de los meses de diciembre y marzo del curso 1965-66, en la Dirección General de Enseñanza Primaria, volante suscrito por todos los Profesores del curso en que se hallen matriculados, con el visto bueno del Decano de la Facultad, acreditativo tanto de la asiduidad a las clases teóricas y prácticas, como de su buena conducta y aprovechamiento. El incumplimiento de lo anteriormente indicado o la presentación desfavorable volante, obligará a la Dirección General de Enseñanza Primaria a formular propuesta de supresión de beca a la Comisaría General de Protección Escolar.

8.º Para lo no previsto en la presente resolución, se tendrán en cuenta las normas generales de concesión de becas contenidas en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y disposiciones complementarias.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distritos Universitarios. Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar y Sr. Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas de asistencia a los Cursos de Convivencias para Educadores sobre Formación Social.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, y de acuerdo con lo instado por el Seminario de Formación Social de las Semanas Sociales de España, dependiente de la Comisión Episcopal de Apostolado Social, convoca concurso nacional para la concesión de ayudas de asistencia a los Cursos de Convivencias para Educadores sobre Formación Social, por un importe total de 350.000 pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto segundo, artículo segundo, capítulo VI del Plan de Inversiones para 1965.

I. Finalidad de los Cursos

Los cursos tendrán como finalidad preparar al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media para el mejor desarrollo de su función docente y educativa, en orden a los métodos para la introducción de un sentido social en la educación, inspirándose en la doctrina social cristiana.

II. Lugar de la celebración

Estos cursos tendrán lugar en Cádiz y en Madrid, y se realizarán durante el curso escolar 1965-1966.

III. Organización y contenido de los Cursos

La organización de los cursos corresponde al Seminario de Formación Social, con el asesoramiento y colaboración del Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media, y su contenido versará sobre la metodología de la formación social y la fundamentación de la misma en la Doctrina Social de la Iglesia. Su duración no será superior a quince días.

IV. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas que podrán concederse para la asistencia a estos cursos será de 3.000 pesetas.

V. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Para poder disfrutar de estas ayudas, los solicitantes deberán tener la condición de Profesores de los Centros Docentes de Enseñanza Media reconocidos y habrán de ser propuestos por el Director del respectivo Centro.

VI. Trámite de las solicitudes

El Seminario de Formación Social de las Semanas Sociales de España anunciará oportunamente la fecha de cada curso, indicando expresamente en la convocatoria las condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Corresponde a dicho Seminario formular la oportuna propuesta de los candidatos ante esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

VII. Obligaciones de los beneficiarios

Al terminar el respectivo curso, los Profesores asistentes enviarán a esta Comisaría General una Memoria del desarrollo, contenido y experiencias adquiridas en el curso.

Lo digo a V. E., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Presidente de la Comisión Episcopal de Apostolado Social. Ilmo. Sr. Secretario del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. Sres. Secretario del Patronato de Protección Escolar y Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

Por esta Dirección General de Minas y Combustibles ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 13.226; nombre, «San Antonio»; mineral de cinabrio; hectáreas, 85; términos municipales de Maraña, de la provincia de León, y Campo de Caso, de la provincia de Asturias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo último, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 1269/1965, de 15 de abril, por el que se conceden los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, declarándose a la vez urgente la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León), a instalar por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el día 6 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, a cuyo fin se cita a los interesados en las respectivas casas de Ayuntamiento, en la siguiente forma:

En Triacastela, el día 6 de septiembre, a las diez de la mañana; en Incio, a las once de la mañana del mismo día; en Sarria, a las cuatro de la tarde del mismo día, las parcelas números 113 a 129/2; en Sarria, el día 7 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 7/2 a 108; en Saviñao, el día 8 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 10 a 64/2; en Saviñao, el día 9 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 65/1 a 90; en Saviñao, el día 10 de septiembre, a las diez de la mañana, las parcelas números 92 a 200.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lugo, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Castro Gómez.—6.457-B